



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 8 de abril de 1977. — Número 42

Página 537

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 3/77, instruído por extravío de la cartilla naval militar de José Luis Arija López,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 28 de marzo de 1977.
El teniente coronel instructor,
Marcos Ruiloba Palazuelos.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 771/77, instruído por extravío de la cartilla naval militar y libreta de inscripción marítima de Eugenio Narciso Pardo Roldán,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citados documentos han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolos no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 28 de marzo de 1977.
El teniente coronel instructor,
Marcos Ruiloba Palazuelos.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander	537
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	537
Delegación Provincial de Trabajo	538

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	538
Ayuntamiento de Santander	538
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	541
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	541

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	542
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Astillero, Santoña, San Felices de Buena, Marina de Cudeyo, Ruente, Colindres, Miengo, Herrerías y Villacarriedo	543
--	-----

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 12 KV., «Cacicedo-Revilla»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, núm. 12, solicitando autorización y declaración, en concre-

to, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será garantizar el servicio eléctrico que requiere la actual situación industrial de su zona de influencia, y sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en doble circuito con la línea, a 12 KV., «Cacicedo-Renedo».

Longitud: 3.814 metros.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. de Productos Dolomíticos.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KW.

Conductor: Cable «al-ac» LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo «Esperanza, S. A.»

Carga de rotura: 8.500 Kgs.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado.

Asimismo, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander a 23 de marzo de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 2.995/76 SP, seguido contra Santiago San Miguel Salcines, comercio, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Santiago San Miguel Salcines, domiciliado en Santander, Ruamayor, 9, comercio, por infracción de Decreto 12-9-70, se propone sanción de mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Santiago San Miguel Salcines, domiciliado últimamente en Ruamayor, 9, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de febrero de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente 2.993/76 SP, seguido contra don Francisco Javier Calvo Velasco, consta acta que copiada, en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud del acta de infracción

levantada a don Francisco Javier Calvo Velasco, domiciliado en Prolongación de Guevara, 9A-6.º A, por infracción de Decreto 12-9-70, se propone sanción de ocho mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 22 de enero se dicta Resolución confirmando el acta.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Calvo Velasco, domiciliado últimamente en Prolongación de Guevara, 9A-6.º A, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de febrero de 1977. — El secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Instalación de una oficina para el Servicio de Recaudación de Impuestos del Estado en Castro Urdiales.

Tipo.—2.016.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — 180 días naturales.

Garantías. — La provisional, 20.320 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de abril de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de acondicionamiento y reforma de los servicios públicos del Sardinero.

Tipo de licitación.—845.291 pesetas.

Fianzas.—La provisional asciende a 25.358 pesetas, y la definitiva a 50.717 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Las obras deberán dar comienzo antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde igual fecha.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario para «obras y servicios de 1975» y al presupuesto municipal ordinario.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en el indicado Negociado de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición. — El que suscribe..., vecino de... con domicilio en..., con D. N. I. nú-

mero..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento y reforma de los servicios públicos del Sardinero, se compromete a realizar indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de construcción de un muro de sostenimiento de tierras para jardines en la Ensenada del Camello.

Tipo de licitación. — 1.350.357 pesetas.

Fianzas.—La provisional asciende a 37.007 pesetas, y la definitiva a 74.014 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador

en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Las obras deberán dar comienzo antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán estar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde igual fecha.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en el indicado Negociado de Contratación y Patrimonio durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un muro de sostenimiento de tierras para jardines en la Ensenada del Camello, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Primera. Objeto del concurso. El objeto del presente concurso es la contratación de los trabajos para la implantación del impuesto de radicación en este Municipio.

Segunda. Prestaciones:

1. Toma de datos: Identificación «in situ» de la situación y características de los locales o establecimientos con mediciones lineales y en metros cuadrados, segregando, en cada caso, las superficies correspondientes a los distintos usos, así como de los epígrafes correspondientes que por licencia fiscal se vengán satisfaciendo, e identificación de los datos personales del contribuyente.

2. Confección de documentos:

a) Documentos base: De cada local o establecimiento, conteniendo los datos de campo debidamente depurados, reflejados en plano correspondiente.

b) Notificaciones previas: Con copia, para ser utilizadas como justificante de notificaciones.

c) Fichas técnicas: Resultado de aplicar las tarifas, categorías y coeficientes a los datos básicos.

d) Padrones por triplicado.

e) Recibos para su puesta al cobro.

Tercera. Condiciones generales:

1. Dadas las singulares características de las prestaciones objeto de contratación, el concursante deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Acreditar documentalmente haber realizado trabajos similares para la Administración, tales como la implantación del nuevo régimen de contribución territorial urbana, censo de solares, etc.

b) Acreditar, mediante memoria firmada, las referencias técnicas y profesionales del concursante.

2. Condiciones de preferencia: Serán objeto de valoración para la adjudicación del concurso las siguientes, que serán apreciadas discrecionalmente por la Corporación:

a) Garantías técnicas y económicas.

b) Costo para la Corporación.

c) Plazo de ejecución.

Cuarta. Tipo de licitación.—Se señala como tipo base de licitación la cantidad propuesta por el licitador por cada unidad de local o establecimiento, entendiéndose incluidas todas las prestaciones que figuran en la cláusula dos.

Quinta. Plazo del contrato.—Las prestaciones tendrán un plazo máximo de ejecución de cinco meses, contados a partir de la adjudicación.

Sexta. Forma de pago.—El pago se realizará con cargo al presupuesto municipal ordinario mensualmente, según se vayan entregando los datos individuales de cada local.

Séptima. Garantías provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir en la caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía provisional, en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuantía de 175.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, en la cuantía de 350.000 pesetas.

Octava. Proposición y exposición.—Exposición: El expediente del presente concurso podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), y en horas de diez a trece.

Proposición: 1. El concurso se desarrollará según lo previsto en la sección II del capítulo 2.º del Reglamento de Contratación, con las salvedades especificadas en el artículo 40 del mismo.

2. La presentación de proposiciones y documentos exigidos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Contratación, observándose las siguientes reglas:

a) El plazo se iniciará a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del

Estado», y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

b) Las proposiciones y los documentos que se acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el licitador, y en el que figurará la inscripción: «Para tomar parte en el concurso sobre trabajos para implantación del impuesto de radicación», y se presentarán, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo que se establece en el apartado primero de esta cláusula.

c) La proposición se hará según el siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el presente concurso, cuyos pliegos acepta en su integridad, se compromete a realizar los trabajos a que se refiere la cláusula segunda en el precio de..... (en letra)..... pesetas por unidad, obligándose al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante.)

Novena. Documentos y memoria. — I. Documentos: Los concursantes deberán presentar los siguientes:

1) Proposición económica según modelo.

2) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3) Certificación o informe bancario sobre solvencia económica.

4) Certificación, en caso de empresas o sociedades, acreditativa de que no forma parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. R. número 29).

5) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

6) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada

del licitador individual o escritura de constitución y de modificaciones sociales, en el caso de empresas.

7) Justificante de venir tributando por licencia fiscal del impuesto industrial o por el impuesto de sociedades.

8) Justificación de estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, o de estar exento del mismo.

9) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y accidentes de trabajo, así como de cumplir con las disposiciones en materia laboral con respecto al personal.

10) Compromiso de aceptar íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y aceptar los modelos y aportación de datos que proponga el Ayuntamiento.

11) Cualquiera otros que permitan a la Corporación formar juicio sobre la mejor realización de las prestaciones objeto del concurso.

12) Documentos a los que hace referencia la cláusula tercera

II. Memoria descriptiva de los trabajos.—El concursante confeccionará una memoria describiendo todas las fases del trabajo a las que se hace referencia en la cláusula número dos, y a la que se incorporarán documentos, fichas, etc., confeccionados por el concursante a tal fin.

Décima. Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones se procederá a la apertura de plicas, en el salón de actos de la Alcaldía.

Undécima. Adjudicación del concurso. — El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en

el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Duodécima. Pago de gastos.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Decimotercera. Sanciones por demora o incumplimiento del contrato.—1. La Alcaldía impondrá al contratista multas o sanciones de 5.000 pesetas por día de retraso en los quince primeros, y a partir de este momento, la sanción será de 20.000 pesetas por día de retraso.

2. En el caso de que el retraso en terminar las prestaciones sea superior al tercio del plazo máximo señalado para su ejecución, y sin perjuicio del derecho de resolución, rescisión o denuncia del contrato y de las sanciones anteriores, el contratista perderá la fianza definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación del Banco Ibérico, S. A., de Madrid, contra don Javier Calvo Velasco, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Dos vitrinas expositoras, marca «Bracia», frigoríficas, de dos metros de longitud, esmaltadas en blanco, sin número visible y nuevas, valoradas en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 26 de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que esta vez será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100, es decir, la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero; y

Tercero.—Que los bienes embargados se hallan en poder de doña María Rosa Mañueco Cardoso, nombrada depositaria, hallándose en Hernán Cortés, número 28, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1977.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

El próximo día 30 de abril, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los siguientes productos forestales:

Primero.—31 árboles de pino, del monte «Los Humanos», número 172 del catálogo de utilidad pública, de la propiedad del pueblo de Lanchares, aforados en 14 metros cúbicos y un precio base de licitación de 21.000 pesetas.

Segundo.—A las once treinta, 20 árboles de roble, del monte «Ontanillas», número 173 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad del pueblo de Monegro, aforados en 39 metros cúbicos y un precio base de 78.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 29 de abril, ajustadas al modelo oficial, previa justificación del depósito del 5 por 100 del precio de tasación, ingresando el 80 por 100 restante al hacerse la adjudicación definitiva.

La adjudicación se hará a riesgo

y ventura de los adjudicatarios, y tendrá lugar, bajo la presidencia de los señores presidentes de las Vecinales propietarias del monte, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Caso de declararse desiertas se celebrará la segunda subasta transcurridos diez días hábiles, sin previo anuncio, a las once horas.

El aprovechamiento se efectuará durante el año de 1977.

Campoo de Yuso, 26 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don José Francisco Peña Oslé, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finada hermana de doble vínculo, doña Rafaela Peña Oslé, que falleció en esta ciudad, de donde era natural, el día 10 de enero del corriente año sin haber otorgado disposición testamentaria, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres, don Secundino Peña y Sánchez y doña Ambrosia Oslé y Cubría, sobreviviénte, como más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo llamados doña María Ascensión Victoria, don José Francisco y doña Lucía Francisca Peña Oslé.

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus citados hermanos, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1977.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 2 de 1977, seguidas por expedición de cheque sin fondos, contra José Ignacio Zamacona Sánchez, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 26 de marzo de 1977
El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 591

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Célula de citación

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 25/77, por hurto, se cita a la denunciada Esther Hernández Hernández, que tuvo su residencia en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oída.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 7 de marzo de 1977. El secretario (ilegible). 516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 2/77, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Feliciano Rivas Gómez, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, contra otros y la empresa mercantil «Constructoras de Casas Baratas, S. A.», en ignorado paradero, y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener en los autos acción reivindi-

catoria respecto de la casa sita en la calle número 11 de la calle Miranda y anexos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, juez señor De Miguel Zaragoza. En Santander a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta: Finalizado el término concedido a los demandados en ignorado paradero para personarse en los autos sin haberlo hecho, hágaseles un segundo llamamiento por término de cuatro días, en la misma forma que el anterior, para que comparezcan en autos personándose en forma: previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y entrega del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia al procurador del actor para que cuide su cumplimiento, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. Ante mí: Antonio García-Galán. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, a los que se hacen los apercibimientos del caso, se fija el presente en este tablón de anuncios.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En diligencias previas número 579/76, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, al dueño de una manta, azul y verde, sustraída de un «Seat 124», y a los dueños de faros de vehículos sustraídos en el partido de Torrelavega; haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 1 de marzo de 1977. — El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 444

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 100 de 1977, interpuesto por don Santiago Santisteban Gómez, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo en sesión de 16 de junio de 1976, sobre denegación de licencia de primera utilización de edificios «Gran Ducado I» y «Gran Ducado II» e infracciones urbanísticas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de marzo de 1977.
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Apertura de cobranza de exacciones municipales

Queda abierta la cobranza en período voluntario de las siguientes exacciones municipales, a partir del día 15 de abril de 1977:

Tasa por alcantarillado y bajada de canalones o desagües en la vía pública (recibos pendientes de años anteriores a 1976).

Tasa por escaparates, letreros y demás publicidad (recibos pendientes anteriores a 1976).

Arbitrio sobre rodaje y arrastre (recibos pendientes anteriores al año 1976).

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1977, conforme a la siguiente tarifa:

a) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales, 800 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.250 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 4.800 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas.

b) Autobuses

De menos de 21 plazas, 5.000 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 8.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 10.000 pesetas.

c) Camiones

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil, 2.800 pesetas.

De más de 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 5.600 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil, 8.000 pesetas.

De más de 9.999 Kgs. de carga útil, 10.000 pesetas.

d) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales, 1.400 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 2.800 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 5.600 pesetas.

e) Remolques y semiremolques

De menos de 1.000 Kgs de carga útil, 1.400 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 2.800 pesetas.

De más de 2.999 Kgs. de carga útil, 5.600 pesetas.

f) Otros vehículos

Ciclomotores, 200 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c. c., 300 pesetas.

Motocicletas de más de 125 c. c. hasta 250 c. c., 500 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c. c., 1.500 pesetas.

1.—Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

2.—Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de 9 personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

3.—Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 526 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

4.—Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas, y, por lo tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5.—En el caso de los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semiremolques arrastrados.

6.—En el caso de los ciclomotores y remolques y semiremolques que por su capacidad no vengán obligados a ser matriculados se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o, en su caso, cuando realmente estén en circulación.

7.—Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

8.—Tendrán una bonificación del 25 por 100 de la cuota correspondiente:

a) Los autobuses del servicio público regular de viajeros en régimen de concesión estatal, pero no los de servicio discrecional.

b) Los camiones adscritos al servicio público, regular o discrecional de mercancías con autorización administrativa; y

c) Los turismos de servicio pú-

blico de auto-taxis con tarjeta de transporte V. T., pero no los de alquiler con o sin conductor.

Para poder gozar de la anterior bonificación, los interesados deberán presentar, antes del día 15 de mayo, instancia al respecto en el Ayuntamiento, y cuyo impreso se les facilitará en las oficinas municipales.

Los contribuyentes afectados vendrán obligados a realizar el ingreso correspondiente entre el día 15 de abril al 31 de mayo del corriente año, pudiendo efectuar el ingreso bien en el propio Ayuntamiento o, a su favor, en cualquiera de las entidades bancarias del término.

Pasado el día 31 de mayo, y hasta el día 15 de junio, se cobrarán dichos recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, expirado este último plazo pasarán a la vía ejecutiva, con el recargo de apremio del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Astillero a 17 de marzo de 1977. — El alcalde, Leopoldo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de contribuyentes a esta Hacienda local por el arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros correspondiente al ejercicio de 1976, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Santoña, 19 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible). 383

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de «urbanización en San Felices de Buelna (tercera fase)», por un importe de 9.000.000 de pesetas, estará de manifiesto al público

blico en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Felices de Buelna a 25 de febrero de 1977.—El alcalde, José Ignacio García González.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1977, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 2 de marzo de 1977. — El alcalde, Hilario Trueba. 471

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza de 100.893 pesetas, por don Manuel Alonso Hoyos, para optar a la subasta de obras de «reparación de caminos y saneamientos en el Municipio», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ruente, 7 de marzo de 1977. El alcalde (ilegible). 512

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de marzo, los siguientes documentos que han de surtir efectos durante el presente ejercicio de 1977, quedan expuestos al público

durante quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones:

1.—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2.—Ordenanza sobre el impuesto municipal de publicidad.

3.—Ordenanza-reglamento sobre abastecimiento de aguas a domicilio.

Colindres, 4 de febrero de 1977. El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por esta Corporación el padrón municipal de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1977, se expone el público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Miengo, 28 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible). 470

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Herrerías. (603)
Villacarriedo. (611)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)